

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1899.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Comisión Provincial

La Comisión provincial ha acordado, en sesión de 31 de Enero, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 3 de Marzo, á las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de 2.000 kilogramos de lana que se considera necesario para el Hospicio, con arreglo al pliego de condiciones y relación de precios que estarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez de la mañana á una de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del kilogramo será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de *dos pesetas y veinticinco céntimos* ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de *doscientas veinticinco pesetas* en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó

signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta la una de la tarde del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de...» (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán al Sr. Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieron en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el artículo 29 del Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900, no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid 18 de Febrero de 1902.—El Oficial del Negociado, César Carnicer.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de 2.000 kilogramos de lana con destino al Hospicio, se comprometo á suministrar dicho artículo con estricta sujeción al plie-

go de condiciones al precio de... (expresado en letra) el kilogramo.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme.—El Vicepresidente, Peláez Urquina.—El Secretario, C. Pozzi.
365.—971.

La Comisión provincial ha acordado, en sesión de 31 de Enero, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 3 de Marzo, á las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el servicio de extracción de desperdicios de comida y huesos del Hospital Provincial hasta 31 de Diciembre próximo, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez de la mañana á una de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio de dicho servicio será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición menor de *dos mil pesetas* ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El pago se hará por mensualidades adelantadas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de *cien pesetas* en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el

contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta la una de la tarde del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de...» (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán al Sr. Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieron en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el artículo 29 del Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900, no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid 18 de Febrero de 1902.—El Oficial del Negociado, César Carnicer.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el servicio de extracción de desperdicios de comida y huesos del Hospital Provincial hasta 31 de Diciembre próximo, se comprometo á verificar dicho servicio con estricta sujeción al pliego de condiciones por la cantidad de... (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme.—El Vicepresidente, Peláez Urquina.—El Secretario, C. Pozzi.
365.—973.

La Comisión provincial ha acordado aprobar el pliego de condiciones y anunciar subasta pública para contratar el

suministro de carbones y leñas con destino á la calefacción de las Oficinas centrales de la Corporación hasta el 31 de Diciembre del corriente año, cuyo pliego de condiciones, precios y demás extremos, estarán de manifiesto en la Secretaría de la misma, Sección Central, de diez á doce de la mañana, durante los diez días siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse al mencionado pliego las reclamaciones que procedan; advirtiéndose que pasados los diez días no será admitida ninguna de las que se produzcan.

Madrid 17 de Febrero de 1902.—El Secretario, C. Pozzi.

365.—972.

La Comisión provincial ha acordado aprobar el pliego de condiciones y anunciar subasta pública para contratar la adquisición de telas y otros efectos para camas con destino al Hospicio, cuyo pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez de la mañana á una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse al mencionado pliego las reclamaciones que procedan; advirtiéndose que pasados los diez días no será admitida ninguna de las que se produzcan.

Madrid 17 de Febrero de 1902.—El Secretario, C. Pozzi.

366.—974.

La Comisión provincial ha acordado aprobar el pliego de condiciones y anunciar subasta pública para contratar la adquisición de 500 metros de paño para la confección de trajes de gala y uniformes para la banda de música del Hospicio, cuyo pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez de la mañana á una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse al mencionado pliego las reclamaciones que procedan; advirtiéndose que pasados los diez días no será admitida ninguna de las que se produzcan.

Madrid 17 de Febrero de 1902.—El Secretario, C. Pozzi.

366.—975.

La Comisión provincial ha acordado aprobar el pliego de condiciones y anunciar subasta pública para contratar el suministro de papel y objetos de escritorio con destino á las Oficinas centrales hasta 31 de Diciembre del corriente año, cuyo pliego de condiciones, relación de precios y muestras estarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección Central, de diez á doce de la mañana, durante los diez días siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse al mencionado pliego las reclamaciones que procedan; advirtiéndose que pasados los diez días no será admitida ninguna de las que se produzcan.

Madrid 17 de Febrero de 1902.—El Secretario, C. Pozzi.

366.—976.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría

En cumplimiento de la Ley y disposiciones vigentes, queda expuesto al público en esta Secretaría, durante el término de quince días, el expediente instruido para ampliar en la cantidad de 150.000 pesetas, que se deducirán del capítulo de «Imprevistos», el crédito de 100.000 pesetas consignado en el cap. IX, art. 3.º del presupuesto vigente, con destino á los gastos que originen los festejos con motivo de la coronación de S. M. el Rey don Alfonso XIII.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 7 de Febrero de 1902.—El Secretario, F. Ruano.

366.—978.

Secretaría.—Negociado 5.º

No habiéndose presentado proposición alguna ofreciendo local para instalar los servicios de la Casa de Socorro, sucursal del distrito de Buenavista, el Excelentísimo Sr. Alcalde-Presidente, por su decreto de 6 del actual, ha tenido á bien disponer se anuncie un nuevo concurso público por término de diez días, á contar desde la fecha de este anuncio, á fin de que los propietarios de fincas enclavadas en el barrio de la Plaza de Toros puedan presentar proposiciones, acompañando plano y Memoria del local ofrecido y fijación del precio, que no podrá exceder de 1.000 pesetas anuales; debiendo entenderse que el Excelentísimo Ayuntamiento aceptará la que considere más ventajosa ó desechará todas las presentadas si estima que no reúnen condiciones, sin que en uno ú otro caso tengan derecho los proponentes á reclamación de ningún género.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento; advirtiéndose que las proposiciones deberán presentarse los días no feriados, de doce á dos de la tarde, en el Negociado 5.º de la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento.

Madrid 15 de Febrero de 1902.—El Secretario, Francisco Ruano.

366.—977.

Alcalá de Henares

A las once de la mañana del día siguiente al en que se cumplan los treinta desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de las obras de construcción de una galería en la parte Norte del patio central de la Cárcel del partido, presidiéndola el Sr. Alcalde ó Teniente en quien delegue y con asistencia de otro Sr. Concejal, á tenor de lo establecido en el artículo 6.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

El tipo que servirá de base para la misma es el de 8.447 pesetas con 40 céntimos, á que asciende el presupuesto formado por el Sr. Arquitecto municipal, y que, unido á los planos y pliegos de condiciones, se halla de manifiesto en esta Secretaría, debiendo presentarse las proposiciones en pliego cerrado, en el tiempo y forma prescrito en la regla 4.ª del artículo 17 de la mencionada Instrucción, y ajustadas en un todo al modelo que se estampa al final; en la inteligencia de

que no se admitirán para la licitación las que no lo estén á la redacción del mismo ó no vayan acompañadas de la cédula personal de su autor y del oportuno resguardo que acredite el depósito en la Caja municipal de la suma de 422 pesetas 37 céntimos, á que asciende el 5 por 100 del tipo fijado, cuya cantidad, constituida como fianza provisional, habrá de elevarse al doble por la persona á quien se haga la adjudicación del remate, sin que por ningún concepto pueda disponer de ella hasta la recepción definitiva de las obras, las que deberán terminarse á los tres meses de notificada la orden de que las emprenda; advirtiéndose por último, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.º de la repetida Instrucción, que el importe del remate se abonará con Obligaciones emitidas por la Excmo. Diputación Provincial hasta la suma de 6.500 pesetas, y el resto en metálico; concediéndose á las primeras todo su valor nominal, siendo necesario que el señor Arquitecto expida certificaciones parciales á medida que se vayan ejecutando las obras que representen cuando menos la cantidad de 1.000 pesetas, así como que para el bastanteo de poderes, en el caso de que alguna proposición se formule á nombre de segunda persona, se designen los Letrados D. Antonio García Rincón ó D. Gregorio Azaña y Díaz, conforme previene el art. 15 de la referida Instrucción, y que transcurrido el plazo marcado en el art. 29 de la misma no ha formulado contra la decisión del Excelentísimo Ayuntamiento para llevar á cabo las obras reclamación ni protesta alguna.

Alcalá de Henares 17 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Félix Huerta.—El Secretario, Emilio Marticorena.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según lo acredita con la cédula personal que se acompaña; enterado del anuncio de subasta de las obras de reforma de la Cárcel del partido de Alcalá de Henares (primera Sección) publicado por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día... de... de 1902, y en vista del presupuesto y pliego de condiciones que han de regir en la subasta, se comprometo á ejecutar dichas obras por la cantidad de... (en letra y pesetas y céntimos).

(Fecha y firma del proponente.)

366.—979.

Boadilla del Monte

El padrón de cédulas personales formado para el año actual de 1902, se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrán interponerse cuantas reclamaciones creyeren convenientes los interesados.

Boadilla del Monte á 14 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Pedro Escobar.—El Secretario, P. H., José M. de la Paliza.

366.—888.

Carabaña

El padrón de cédulas personales de este pueblo para el año de 1902, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde el de la fecha, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no podrán ser admitidas.

Carabaña 13 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Dámaso Carmena.

366.—889.

Las Rozas de Madrid

Habiendo presentado por enfermedad la dimisión el Facultativo titular de esta población, D. Cándido González Conde, se halla vacante dicha plaza con la dotación anual de 900 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, por la asistencia á 50 individuos clasificados de pobres.

Los aspirantes á dicha plaza serán Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía y presentarán sus solicitudes debidamente reintegradas á esta Alcaldía dentro del término de treinta días, á contar desde el en que se halle el presente inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Las Rozas de Madrid á 12 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Inocente Herranz.

366.—980.

Las Navas

El padrón de cédulas personales de este pueblo para el año de 1902, se halla terminado y expuesto al público en esta Secretaría, por quince días, para oír reclamaciones.

Las Navas 15 de Febrero de 1902.—El Alcalde, P. O., Ramiro Ramírez.

366.—891.

Parla

El padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto de cédulas personales para el corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones.

Parla 18 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Hipólito Lázaro.

366.—885.

Pinto

El padrón de contribuyentes sujetos al impuesto de cédulas personales en esta villa durante el presente año, formado por el Ayuntamiento, en virtud de las hojas declaratorias presentadas, queda expuesto al público en la Secretaría, por término de quince días, á contar desde la fecha, para oír reclamaciones.

Pinto 18 de Febrero de 1902.—Por el Alcalde, Julián López.

366.—890.

Pezuela de las Torres

El padrón de contribuyentes de este término por cédulas personales del corriente año, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones; las que no se presenten en dicho plazo serán desestimadas.

Pezuela de las Torres 13 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Gumersindo Reduello.

366.—884.

Valdeolmos

El padrón de cédulas personales de este término y su anejo Alalpardo se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír las reclamaciones que sobre el mismo se hagan, pues pasados éstos no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Valdeolmos 12 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Domingo Carrillo.

366.—887.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL
Mes de Marzo del año de 1902

Distribución de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecución de la misma fecha.

Artículos	SECCIÓN PRIMERA.—GASTOS OBLIGATORIOS	ARTÍCULOS	TOTAL por capítulos	TOTAL por secciones
CAPITULO I.—Administración provincial				
1.	Gastos de representación de la Presidencia.....	417		
	Dietas de la Comisión.....	2.684		
	Personal de la Diputación.....	17.000		
	Material de la Diputación.....	4.000		
	Biblioteca y Archivo.....			
	Idem de la.....			
2.	Sueldos del Archivero y del Depositario de fondos provinciales.....	2.200	28.801	
	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.....			
	Material de estas Comisiones.....			
4.	Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.....	2.500		
5.	Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.....			
6.	Idem de los empleados del ramo de Montes con arreglo a la ley de.....			
CAPITULO II.—Servicios generales				
1.	Gastos de quintas.....	4.000		
2.	Idem de bagajes.....	1.300		
3.	Idem de impresión y publicación del BOLETIN OFICIAL.....	700	18.000	
4.	Idem de elecciones de Diputados provinciales.....	6.000		
5.	Idem de calamidades públicas.....	1.000		
CAPITULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio				
1.	Personal de las obras de reparación de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.....	15.000		
	Material para estas obras.....			
	Personal de las obras de conservación de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso..			
	Material para estas mismas obras.....			
2.	Gastos de construcción, reparación y conservación de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas..		20.000	
3.	Gastos de.....			
4.	Gastos de reparación y conservación de las fincas provinciales.....	5.000		
CAPITULO IV.—Cargas				
1.	Contribuciones que corresponden a los bienes de la provincia.....	250		
2.	Pensiones concedidas legalmente.....	10.000		
3.	Intereses y amortización del empréstito del Banco de España aprobado en Real decreto de 6 de Febrero de 1890.....			
4.	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorización.....	50.000	60.250	
5.	Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.....			
CAPITULO V.—Instrucción pública				
1.	Junta provincial del ramo.....	2.500		
2.	Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza.....			
3.	Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros.....			
	Idem id. id. de la Escuela normal de Maestras.....			
4.	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	1.000	4.500	
5.	Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes.....			
6.	Biblioteca provincial.....	1.000		
7.	Museo provincial.....			
CAPITULO VI.—Beneficencia				
1.	Atenciones de carácter general.....	45.000		
2.	Hospital Provincial.....	180.000		
3.	Hospital de San Juan de Dios.....	40.000		
4.	Hospicio.....	60.000	325.000	
	Incluga, Casa de Maternidad y Colegio de la Paz.....	50.000		
5.	Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.....	30.000		

Artículos	ARTICULOS	TOTAL por capítulos	TOTAL por secciones
CAPITULO VII.—Corrección pública			
1.	Gastos de Cárceles.....	6.000	7.500
2.	Idem de Establecimientos penales.....	1.500	
CAPITULO VIII.—Imprevistos			
Unico.	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.....	5.000	5.000
SECCIÓN SEGUNDA.—GASTOS VOLUNTARIOS			
CAPITULO I.—Fundación y construcción de nuevos Establecimientos			
Unico.	Cantidades destinadas a la fundación ó construcción de nuevos Establecimientos de Beneficencia ó Instrucción pública.....		
CAPITULO II.—Carreteras			
1.	Subvenciones para auxiliar la construcción de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.....		50.000
2.	Construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno..	50.000	
CAPITULO III.—Obras diversas			
Unico.	Subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya corran a cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.....	500	500
CAPITULO IV.—Otros gastos			
Unico.	Cantidades destinadas a objetos de interés provincial....	15.000	15.000
SECCIÓN TERCERA.—GASTOS ADICIONALES			
CAPITULO UNICO.—Resultas por adición de ejercicios cerrados			
1.	Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1901, procedentes del presupuesto anterior.....		
2.	Idem id. en la misma fecha, procedentes de presupuestos anteriores.....		
TOTAL GENERAL.....			529.551

En Madrid a 1.º de Febrero de 1902.—El Contador de fondos provinciales, Andrés Rodríguez Corrales.—V.º B.º—El Presidente, Francisco Romero.
Sesión de 14 de Febrero de 1902.—La Comisión provincial, conforme.—El Vice-presidente, Peláez Urquina.—El Secretario, C. Pozzi.—Es copia: El Secretario, C. Pozzi.

365.—969.

Universidad Central

TRIBUNAL DE OPOSICIONES
a la Cátedra de Química industrial inorgánica y análisis químicos vacante en la Escuela de Ingenieros industriales de Barcelona.

Los señores opositores a esta Cátedra se servirán presentarse en la Facultad de Farmacia de esta corte, calle del mismo nombre, núm. 11, el día 7 de Marzo próximo, a las cuatro y media de la tarde, para que el Tribunal proceda al sorteo de trincas, según previene el art. 12 del Reglamento de 2 de Abril de 1875.

Según el art. 14 del mismo, los opositores que no asistan ni excusen con causa legítima su ausencia del sorteo de las trincas, se entenderá que renuncian a la oposición.

Madrid 18 de Febrero de 1902.—El Presidente del Tribunal, José Rodríguez Carracido.

367.—911.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

HOSPICIO

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Hos-

picio de esta corte, dictada el diez del actual en autos promovidos por la Sociedad Banco Hipotecario de España, sobre secuestro y posesión interina de fincas hipotecadas por doña Carlota Ruiz Carrillo a la seguridad de un préstamo que aquella Sociedad le hizo, hoy rescisión del contrato de préstamo y enajenación de fincas, se sacan a la venta en pública licitación las siguientes:

1.ª Una huerta llamada «Ribera de Almedinilla», en término de dicho Almedinilla, de cabida de nueve fanegas y diez celemines, equivalentes a cuatro hectáreas, cuarenta y tres áreas y cincuenta centiáreas y treinta decímetros cuadrados, con una casa de teja de dos pisos, que linda por Levante con la carretera de Almedinilla, por el Poniente con el Arroyo del mismo nombre, por el Mediodía con huerta de D. Antonio Madrid y por el Norte con terrenos de don Joaquín María Armijo.

2.ª Y una finca rústica con caserío en término de la ciudad de Priego, que se compone de las siguientes:

Primera. Una pieza de tierra de labor y secano de inferior calidad, poblada de olivos nuevos y viejos, con algún sumaque y manchones, de cabida de diez y seis aranzadas y dos celemines, ó sean trece fanegas y media, equivalentes a seis hectáreas, ocho áreas, ochenta y sie-

te centiáreas y ochenta y tres decímetros cuadrados, situada en el partido de la Vega, en término de Priego: linda al Norte igual plantío de D. José Linares, por el Este con el camino real de Alcaudete, Sur olivar de D. Pelagio Serrano y Oeste de D. Fernando Aguilera y la Loma.

Segunda. Otra pieza de tierra nombrada «Hoya del Parral», de labor y secano, con olivos, de cabida de siete aranzadas y un celemin, ó sean cinco fanegas y once celemines, equivalentes á dos hectáreas, sesenta y seis áreas, ochenta y cinco centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados, situada al partido de la Vega, en término de Priego, cuarto distrito: linda por el Norte igual plantío de la casería de doña Josefa López, al Este el camino real de Alcaudete, Sur de don Luis Herrera Coronado y al Este Eusebia Salgado, viuda.

Tercera. Una labor titulada «Casería de la Purísima Concepción», formada por las siguientes hazas:

A. Una haza ó pieza de tierra callina de labor y secano, de cabida de diez y nueve celemines, al sitio de la Vega del Ruedo y término de Priego, que equivalen á setenta y una áreas, cuarenta y una centiáreas y diez y seis decímetros cuadrados, que linda al Norte flaca de doña Juana Martos, al Este el caz común, Sur tierras de doña Angustias Carrillo y Oeste el camino de Alcaudete.

B. Otra haza ó pieza de tierra de labor y secano, de cabida de diez y nueve celemines, equivalentes á setenta y una áreas, cuarenta y una centiáreas y diez y seis decímetros cuadrados, lindantes por el Norte igual terreno de doña Purificación Linares, al Este el caz común, Sur tierras de D. José Castilla Serrano y Oeste el camino de Alcaudete.

C. Otra haza tierra de labor, secano, de cabida de diez y nueve celemines, equivalentes á setenta y una áreas, cuarenta y una centiáreas y diez y seis decímetros cuadrados, con una vigésima parte de era empedrada y una vigésima parte de casa sin número enclavada á los límites de dichas tierras, situadas en la vega del término de Priego, lindantes por el Norte y Mediodía con tierras de doña Carlota Ruiz Carrillo, por Oriente con el caz común y por Poniente con el camino de Alcaudete.

D. Y una casería de campo de dos pisos, sin número, conocida hoy por la «Casería de la Purísima Concepción», situada en la vega del término de Priego, que linda derecha, izquierda y espalda con tierras de doña María de la Purificación Linares, teniendo su entrada mirando al Este, por cuya inmediación corre el caz común.

El remate tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado del Hospicio y en el de igual clase de Priego, en la provincia de Córdoba, el día quince de Marzo próximo, á la una de la tarde; servirá de tipo para la primera flaca la cantidad de diez mil pesetas y para la segunda la de catorce mil, ó sea en junto veinticuatro mil pesetas; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio tipo de la subasta; los licitadores deberán consignar en la Mesa del Juzgado á que concurren el diez por ciento del expresado precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; si se hicieren posturas iguales se abrirá nueva licitación entre

los dos rematantes, y los que quieran interesarse en la subasta podrán examinar en la Escribanía del que refrenda los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por certificación del Registro respectivo, con la cual habrán de conformarse, y no tendrán derecho á exigir ningún otro título.

Madrid quince de Febrero de mil novecientos dos.—V.º B.º—El Sr. Juez, Lillo.—El Actuario, J. María de Antonio.

Es copia para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid diez y siete de Febrero de mil novecientos dos.—J. María de Antonio. P.

INCLUSA

El Sr. Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte tiene acordado en providencia de hoy se cite á Catalina Ramos Sánchez, viuda, asistenta, de cincuenta y ocho años, que habitó calle de Huerta del Bayo, núm. 12, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado, sito calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de que pueda ser reconocida por el Médico forense; y se la previene que, si no comparece, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 de Febrero de 1902.—El Escribano, Manuel Navarro.

366.—893.

SAN LORENZO

D. Matías Molina y Ramón, Juez de primera instancia de San Lorenzo.

Por el presente se llama, cita y emplaza, á los efectos del artículo cuatrocientos dos de la ley Hipotecaria, á doña María, doña Paz y D. Antonio Lorza, para que en el término de treinta días se personen en el expediente que instruyo á instancia de Cipriano de Pablos sobre información posesoria de una habitación de la casa calle de la Cañada, ocho, y Santiago, veintitrés, de esta localidad; apercibidos que, de no hacerlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

San Lorenzo diez y ocho de Febrero de mil novecientos dos.—Matías Molina.—El Actuario, Gonzalo Moreno.

63.—P.

GETAFE

D. Aquilino Muñoz y Arellano, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por el presente requisitoria se excita el celo de todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial para que procedan á la busca y ocupación de un caballo, montura, bocado y manta que después se reseñarán, robado la noche del 27 al 28 de Enero último de la casa de D. Demetrio García y Vara, vecino de Casarrubuelos, remitiéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona en cuyo poder se encuentre si no justificase su legítima adquisición, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo en averiguación del autor ó autores del hecho.

Dada en Getafe á 14 de Febrero de 1902.—Aquilino Muñoz.—Por su mandado, Maximiano Díaz.

Señas del caballo y efectos

Un caballo tordo, claro, de edad de doce años, como de un dedo sobre la marca, herrado de las cuatro extremidades, brioso en la marcha, mal arreglada la crin y un poco esforcillado el casco de

la mano derecha por vidrioso; no tiene hierro ni señal particular.

Una montura consistente en un sillín bastante usado, con funda de badana, estribos vaqueros con acciones nuevas de correa, cincha encarnada de lana bastante usada, con algún remiendo, y baticool de correa en buen uso.

Un bocado completo y partido, con un perrillo corto de dientes, unido á un pedacito de cadena que constituyen la bardada, el corraje de la cabeza estrecho y en buen uso, con un espanta moscas de correa ya muy deteriorado.

Y una manta hecha de un capote usado, con rayas blancas y negras, cosido un extremo.

366.—904.

Hospital Militar de Madrid

Necesitándose adquirir en este Hospital, durante el mes de Marzo próximo, los viveres y artículos que á continuación se expresan, en las cantidades que exijan las necesidades del servicio, las personas que deseen suministrar alguno ó todos presentarán sus proposiciones por escrito en la Comisaría de guerra Intervención de dicho Establecimiento, acompañando muestras de los artículos cuyo abastecimiento ofrezcan, el día 27 del actual, á las diez de la mañana.

La forma de las entregas y condiciones que deben reunir los artículos serán los que se expresan en el pliego redactado al efecto y que se halla de manifiesto en esta Comisaría todos los días no feriados, desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Artículos objeto del concurso

PRIMER GRUPO

Aceite mineral.
Id. vegetal de 1.ª
Arroz de 2.ª
Azúcar.
Café.
Cerveza.
Chocolate.
Garbanzos.
Legía.
Huevos.
Jabón común.
Manteca.
Pasta para sopa.
Patatas.
Tocino.
Velas de esperma.
Vino común.
Vino generoso.

SEGUNDO GRUPO

Azucarillos.
Bizcochos.
Carne de vaca.
Chuletas de ternera.
Gallinas.
Jamón.
Leche de cabras.
Merluza.
Rifones.
Queso.
Sesada.
Pollos.
Ternera.

Carabanchel Bajo 27 de Febrero de 1902.—El Comisario de guerra, Juan Díez Sotillos.

366.—907.

Comisaría de Guerra de Alcalá de Henares

El día 27 del corriente mes se celebrará concurso de compras en el Hospital Militar de este cantón, á las diez de la mañana, para la compra de aceite vegetal de primera y segunda clase, arroz, azúcar, carbón de cok y vegetal, carne de vaca, manteca, gallinas, garbanzos, huevos, jabón común, leche de vacas, pasta para sopa, patatas, tocino, velas de esperma, vino común y vino generoso

necesario para el mes de Marzo próximo.

Los que deseen tomar parte presentarán sus proposiciones por escrito, expresando el precio de la unidad métrica de los artículos que ofrezcan vender, acompañando muestras de los mismos, las cuales han de ser de primera calidad.

Alcalá de Henares 17 de Febrero de 1902.—El Comisario de Guerra, Gonzalo Elicer.

366.—908.

Comisaría de Guerra de Vicálvaro

Se necesitan para el consumo de esta Factoría de Subsistencias los artículos siguientes:

Avena, cebada y paja.

Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata presentarán sus proposiciones á las diez y media de la mañana del día 15 de Marzo en la Comisaría Intervención de dicha Factoría, acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto ó estar en él legítimamente representados.

A las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas, y las entregas, libres de todo gasto, deberán tener lugar precisamente dentro de los catorce días siguientes.

Vicálvaro 14 de Febrero de 1902.—El Comisario de guerra, Pascual Aguado.

366.—909.

Se necesitan para el consumo de esta Factoría de Subsistencias los artículos siguientes:

Petróleo, carbón vegetal y esparto.

Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata presentarán sus proposiciones á las diez y media de la mañana del día 15 de Marzo en la Comisaría Intervención de dicha Factoría, acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto ó estar en él legítimamente representados.

A las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas, y las entregas, libres de todo gasto, deberán tener lugar precisamente dentro de los catorce días siguientes.

Vicálvaro 14 de Febrero de 1902.—El Comisario de guerra, Pascual Aguado.

366.—910.

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible núm. 491.291, expedido por este Establecimiento en 31 de Mayo de 1901 á favor de D. Agustín Moyano y Esteban, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 9 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 19 de Febrero de 1902.—El Vicesecretario, Francisco Belda.

70.

Escuela tipográfica del Hospicio.

187 Teléfono 187